



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO

Nº044-2026-CM-MDS

Sama, 19 de agosto de 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de agosto de 2026, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del Ing. Richard Santos Calizaya Pimentel, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, con la asistencia de los señores regidores: Nicanor Ronal Sanchez Villegas, José Alfredo Lupaca Garcia, Rosa Mercedes Montoya Rivera, Javier Larico Luque y Wilbert Jesus Retamozo Gonzales;

VISTO:

El Informe N°784-2026-GDES/GM-MDS de fecha 02 de julio de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N°0598-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 16 de julio de 2026 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°906-2026-GDES/GM-MDS de fecha 30 de julio de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N°276-2026-GAJ-GM/MDS-T de fecha 04 de agosto de 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveedor administrativo de fecha 05 de agosto de 2026 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su última modificatoria declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que: *Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas por las oficinas de programación multianual de inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento, y que consideren aportes de los beneficiarios.(...)*;

Que, el Artículo 4° de la Ley N°29337 en su última modificatoria, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco (5%) por ciento y hasta un quince (15%) por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N°31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N°29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

Que el Decreto Supremo N°01-2021 – PRODUCE, reglamento de la Ley N°29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) *mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas*;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias establece lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO **N°044-2026-CM-MDS**

Que, mediante Informe N°784-2026-GDES/GM-MDS de fecha 02 de julio de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Social informa que, en el marco establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, determina que la Municipalidad Distrital de Sama cuenta con un presupuesto institucional modificado (PIM) para el año 2026 ascendente a S/ 8, 463, 717.00, destinado a proyectos. Asimismo, precisa que, de acuerdo a la normativa, el 13.12% de ese monto puede ser asignado al fondo concursable PROCOMPITE, lo que equivale a S/ 1, 110, 000.00, y, que ese importe esta disponible para ser destinado al cofinanciamiento de Planes de Negocio de las categorías A, así como la realización de estudios complementarios. Asimismo, refiere que el 90% del monto total asignado a PROCOMPITE debe ser dirigido exclusivamente al cofinanciamiento de los planes de negocio, mientras que el 10% restante, puede ser utilizado para los estudios mencionados en su presente informe;

Que, por medio del Informe N°0598-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 16 de julio de 2026, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa en atención al Informe N°784-2026-GDES/GM-MDS, que es factible emitir opinión favorable de disponibilidad y previsión presupuestaria por el monto de S/ 1, 110, 000.00 (Un millón ciento diez mil con 00/100 soles), según detalla en su presente informe;

Que, a través del Informe N°906-2026-GDES/GM-MDS de fecha 30 de julio de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Social concluye que, la implementación del PROCOMPITE en el Distrito de Sama está plenamente justificada, ya que permitirá mejorar la competitividad de las cadenas productivas locales, generar empleo y aumentar los ingresos de los productores. Asimismo, precisa que el programa se alinea con las políticas nacionales y regionales de desarrollo productivo, así como con las necesidades específicas de la población local, así también refiere que la inversión es de S/ 1, 110.000.00 (Un Millón Ciento Diez Mil con 00/100 soles), que representa una oportunidad estratégica para impulsar el desarrollo económico y social del distrito;

Que, mediante Informe N°276-2026-GAJ-GM/MDS-T de fecha 04 de agosto de 2026, la Gerente de Asesoría Jurídica informa que, habiendo revisado los antecedentes administrativos, la documentación obrante en el expediente y los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, y en términos estrictamente legales, emite opinión favorable para que se eleve el expediente al Pleno de Concejo Municipal, a efectos de que se evalúe, y, de ser el caso, se apruebe mediante Acuerdo de Concejo la asignación del 13.12% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) destinado a proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de Sama, equivalente a la suma de S/ 1, 110.000.00 (Un Millón Ciento Diez Mil con 00/100 soles), para el financiamiento e implementación a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de sesiones del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, por un monto de S/. 1, 110, 000.00 (Un Millón Ciento Diez Mil con 00/100 soles), que representa el 13.12% del PIM del año 2026, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Sama, el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución de la PROCOMPITE en el debido cumplimiento de la Ley N°29337.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Alcaldía, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las partes interesadas y áreas correspondientes, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines, y, a través de la Unidad de Imagen Institucional, su difusión en la página Web y medios digitales de la Institución edil.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Distribución:
Alcaldía
GM
GAJ
GDES
OSG
PROCOMPITE
Unidad de Imagen Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE